



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo	
Radicado	05001-31-03-003-2017-00425-00	
Demandante	BANCOOMEVA S.A.	
Demandado	ANGELA JARAMILLO AGUDELO.	
Decisión	Incorpora poder. Traslado de cuentas del secuestre	
Al.	1751V (1203)	4

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual se allega poder con facultad expresa para recibir; se advierte en todo caso, que mediante auto del 09 de junio de del año en curso, se le reconoció personería al Dr. JAIME ALBERTO TABARES.

De otro lado, de las cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331d745a224ca174a36f567d829e53def31adb3479065257fd1870f98da88d9a

Documento generado en 02/08/2021 04:05:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>